



"30° aniversario de la sanción
de la Carta Orgánica Municipal"

DECRETON° 0308
NEUQUÉN, 01 ABR 2025

VISTO:

El Expediente N° SEO-8249-G-1998 y su acumulado sin incorporar N° SEO-8449-V-1998 y la Ordenanza N° 14890; y

CONSIDERANDO:

Que el Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén sancionó la Ordenanza N° 14890 mediante la cual se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta a favor de las personas individualizadas en el Listado que como Anexo I forma parte de la mencionada Ordenanza, los lotes que surgen de la Mensura Particular con fraccionamiento del Lote Oficial 3 – Sección Primera de la Municipalidad de la ciudad de Neuquén, registrado ante la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial bajo Expediente N° E-2756-4228/2000, que corresponde al Barrio Gran Neuquén Norte;

Que por medio de los artículos 2°) y 3°) de la citada Ordenanza N° 14890, se estableció como precio de venta el valor fijado por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, y se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a suscribir el correspondiente Boleto de Compraventa;

Que tomó debida intervención la Subsecretaría de Tierras dependiente de la Secretaría de Gobierno y Coordinación, no formulando observaciones a la Ordenanza N° 14890;

Que obra la conformidad del Secretario de Gobierno y Coordinación;

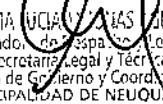
Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 85°) inciso 5°) de la citada Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) PROMÚLGASE la Ordenanza N° 14890 sancionada por el ----- Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, con fecha 13 de marzo de 2025, mediante la cual se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta a favor de las personas individualizadas en


Dra. MARÍA LUCÍA VÍAS JUJULAR
Coordinadora de Asesorías Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0308-25


el Listado que como Anexo I forma parte de la mencionada Ordenanza, los lotes que surgen de la Mensura Particular con fraccionamiento del Lote Oficial 3 – Sección Primera de la Municipalidad de la ciudad de Neuquén, registrado ante la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial bajo Expediente N° E-2756-4228/2000, que corresponde al Barrio Gran Neuquén Norte.

Artículo 2°) El presente decreto será refrendado por el Secretario de ----- Gobierno y Coordinación.

Artículo 3°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO
HURTADO.


LUCIANA JONAS REGULAR
Ejecutiva de Despacho y Legales
Secretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

